

se proceda al nombramiento de un Secretario interino y  
fiel de Fechos ademas de las Qualidades y circunstan-  
cias q. se requieren y son de exencia en el presente caso,  
y hallandose todas estas reunidas en dñ. Angel Moreno  
Bustamante, persona en quien el Ayuntamiento ha depo-  
sitado sus confianzas reperidas veces p.º funciones y  
negocios de gravedad, le nombra por su parte, e imbia  
a la Corporacion q. temiendo abusos se le comparezca  
en este acto p.º q. previa su aceptacion, y con la exacti-  
tud y energia que le es propia, no omite sacrificio al-  
guno a fin de que de el Censo veloz y rapido a los mu-  
chissimos y urgentes negocios q. pesan sobre la corpora-  
cion; Y en el caso imprevisto q. no se delivere en esta  
materia pronta no le pare el menor perjuicio, y si-  
de q. se le libre testimonio literal de esta exposicion y  
decreto, p.º los costos que se comparezcan.

Y enteraado este Ayuntamiento acordó que respecto, no ha  
ben quedado en esta villa en la actualidad mas Estíos  
q. el q. Subscrive y dñ. Fran. Lopez Egea y dñ. Jose Maria  
Nárr. Carrasco, q. lo es R. y hermano del p.º oponente,  
quien ademas se halla sumamente ocupado en el despa-  
cho de los negocios de la Vicaria Eccl. y Léña de la Subde-  
legacion de montes, y la R. Encomienda, y q. el dñ. Fran.  
Lopez Egea se halla con la Léña del Posito, q. es incompa-  
tible con la de este Ayuntamiento en el q. son infinitos los  
negocios q. diaidianente ocurren, se encargue al p.º Gobernante  
de esta Prov. p.º q. se haga. Se suya delivrar, sierra  
Corporacion puede nombrar un fiel a fechos q. haga  
de tal Secretario, haciendole presente igualmente q. sua  
Secretaria se halla indotada, y esa corporacion sin  
fondos p.º satisfacer a su secretario en vieniente y q. esto